

COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL**NUEVA RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO****Auxiliares Administrativos****Grupo C, Subgrupo C2 (Orden 394/2021)**

Resolución del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo

A la vista de lo estipulado en las resoluciones estimatorias dictadas acerca de diversos recursos de alzada que fueron interpuestos contra las comunicaciones del enunciado Órgano de Selección, publicadas en fechas 22 de octubre y 29 de octubre de 2024, y comprensivas, respectivamente, de la puntuación definitiva de la fase de concurso del citado proceso y de una corrección de errores de la puntuación definitiva obtenida en esa fase por las personas aspirantes del turno libre, ha sido efectuada por el presente Tribunal una modificación de la calificación definitiva de la reseñada fase de concurso, incorporando en los correspondientes listados, a tal objeto, las debidas rectificaciones derivadas de la estimación de varias de las acciones impugnatorias planteadas, y tomando en consideración en aquellos, igualmente, la renuncia formulada por dos personas participantes por el turno libre y una situación surgida de forma sobrevenida en relación con otra persona aspirante de dicho turno, circunstancias que llevan consigo la no continuación en el proceso selectivo de las mencionadas personas aspirantes.

Como quiera que algunas de las variaciones practicadas anteriormente expuestas también afectan al listado compresivo de las personas que resultaron aprobadas en las indicadas pruebas, y que constaba como Anexo a la comunicación de este órgano colegiado publicada en fecha 11 de diciembre de 2024, por parte del Tribunal adjunto se remite a ese Centro directivo, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, **la nueva relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de referencia.**

En virtud de lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/aud/empleo/394-2021_modific_relacion_aprobados_proceso_selectivo_sin_firma.pdf

Acceso proceso:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/auxiliares-administracion-general-c2-estabilizacion>